



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**ORDENANZA N° 114/2024.-**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL CAPÍTULO IV DE CONTRIBUCIONES, Y SE CREA EL FONDO DE CONTRIBUCIONES POR OBRA PÚBLICA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/2023, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2024".-**

**VISTO:** Los artículos 167° y 168° de la Constitución Nacional; los artículos 12°; 36° y 163° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 26/2024.-

**CONSIDERANDO:** La necesidad de incorporar el cobro de Contribución por obra pública, específicamente para la construcción de caminos pavimentados y sus respectivos trabajos complementarios, a fin de garantizar caminos de todo tiempo, hermostrar la ciudad, generar el aumento de la valoración inmobiliaria, mejorar el flujo comercial y mejorar el tránsito en general en la ciudad de Filadelfia.-

Que, la municipalidad de Filadelfia ha invertido fuertemente en la instalación y funcionamiento de una planta hormigonera, a fin de realizar trabajos de construcción de caminos pavimentados en la ciudad de Filadelfia al menor costo y tiempo posible para el beneficio de toda la ciudadanía.-

Que, es compromiso de todos, contribuir al logro de una ciudad más moderna, que acompañe el crecimiento y el progreso de este distrito con caminos pavimentados para todo tiempo.-

Que, el Artículo 36° del mismo cuerpo legal, establece como Funciones de la Junta Municipal, en su inciso h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley.-

Que, igualmente es atribución legal de la Junta Municipal la derogación o modificación parcial o total de las Ordenanzas Municipales.-

Que sometido a consideración de la Junta Municipal de Filadelfia, fue aprobado por unanimidad de los miembros el Proyecto de Ordenanza presentado por la Intendencia Municipal. Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**ORDENA:**

**Art. 1º.- INCORPORAR** el cobro de una contribución anual, en adelante denominada Contribución para Obras Públicas. Artículo 163º de la Ley N° 3966/2010; Cuando la realización de una obra pública municipal beneficie a propietarios de inmuebles y contribuya a aumentar el valor de dichos inmuebles, dará lugar a una contribución especial, excluyéndose las obras pagadas a prorrata por los propietarios.-

**Art. 2º.- REGLAMENTACIÓN para el cobro:**

<b>Se liquidará en el rubro 119 006 "Contribución por Obras Municipales que producen Valoración Inmobiliaria"</b>	
<b>Podrá liquidarse individualmente o conjuntamente con otros impuestos, según corresponda en los siguiente casos:</b>	
Para Beneficiarios Directos (Frentistas donde se realicen las obras).	Se prorrateará entre todos los beneficiarios hasta el 20% del valor de las obras públicas a realizarse. Cada frentista podrá negociar con la Intendencia Municipal la forma de pago pudiendo fraccionar el monto resultante hasta un plazo de 60 (sesenta meses).
Para Beneficiarios Indirectos en los siguientes casos:	
Para Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Urbano (Por cada lote)	100.000.-
Para Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural (Por cada Hectárea)	1.500.-
Para contribuyentes de la Patente Comercial (En general)	Será el equivalente al 10% sobre el cálculo final resultante para el pago de la Patente Comercial Anual.
Por cada Habilitación de Moto	5.000.-
Por cada Habilitación de auto o camioneta	10.000.-
Por cada Habilitación de camiones de hasta 10.000 kilos	20.000.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**JUNTA MUNICIPAL**



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Por cada Habilitación de camiones de más de 10.000 kilos	50.000.-
--	----------

**Art. 3º.-** La Intendencia Municipal deberá habilitar una cuenta bancaria exclusiva para dichos fondos.-

**Art. 4º.-** La Intendencia Municipal coordinará conjuntamente con la Junta Municipal y los beneficiarios afectados la realización de las diferentes obras.-

**Art. 5º.-** La Intendencia Municipal deberá indefectiblemente someterse a la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" para el suministro de los bienes requeridos para las diferentes inversiones públicas.-

**Art. 6º.-** La Intendencia Municipal deberá realizar audiencias públicas de rendición de cuentas de dichos fondos anualmente.-

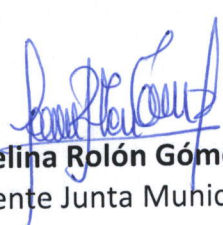
**Art. 7º.- COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Filadelfia, a veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-



  
**Gilberto Ferreira Cristaldo**  
Secretario Junta Municipal

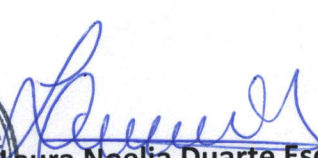


  
**Jorgelina Rolón Gómez**  
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 03 de junio del 2024.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-



  
**Laura Noelia Duarte Escobar**  
Secretaria General



  
**Claudelino Rodas Núñez**  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"